

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA TEOFARONI S.A.....

CUANTIA: S/. 595'000.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece el señor RICHARD JAIRON DEVALLOS MERA, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía TEOFARONI S.A., conforme consta la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de Profesión Ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEOFARONI S.A., sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar, una por la cual conste el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEOFARONI S.A., que se otorga al tenor de las siguiente cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEOFARONI S.A., el señor RICHARD JAIRON DEVALLOS MERA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía referida, y autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, mediante sesión celebrada el día ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, acta que acompaño para que sea agregada como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía TEOFARONI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el



Dr. Bolívar Peña Malta
Notario Tercero
Cantón Guayaquil

Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad: a) Aumentar el capital social de la compañía y la emisión de las nuevas acciones, en los términos constantes en el acta aludida; b) Reformar el estatuto social de conformidad con la referida Acta. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION.- En virtud de lo expuesto en las líneas precedentes el señor RICHARD JAIRON CEVALLOS MERA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía hace las siguientes declaraciones: a) Queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de quinientos noventa y cinco millones de sucres (S/. 595.000.000,00), es decir de cinco millones de sucres (S/. a 5.000.000,00) a seiscientos millones de sucres (S/. 600.000.000,00), de tal manera que en adelante tendrá un capital social de seiscientos millones de sucres (S/. 600.000.000,00); b) Queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales cuyo texto dirá: El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 600.000.000,00), divididos en SEISCIENTAS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas; c) Queda reformado el literal a) del artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales que dirá: a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, el resto del artículo y sus literales queda su texto de la misma forma original; d) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; y, e) Que bajo la gravedad del juramento, el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y

Dr. Roberto Delgado Mella
Notario Tercero
Cantón Guayaquil

Guayaquil, Agosto 8 de 1997.

Señor
RICHARD CEVALLOS MERA
Ciudad.

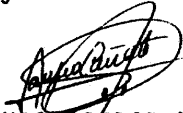
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TECFARONI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL, de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, el 7 de Diciembre de 1994 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de Diciembre de 1994. Usted reemplaza en el cargo al señor RAMON CEVALLOS SION.

Muy atentamente,


LAURA PIEDAD MERA CANARTE
PRESIDENTE.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía TECFARONI S.A., para el cual he sido elegido.


RICHARD CEVALLOS MERA

Guayaquil, Agosto 8 de 1997.

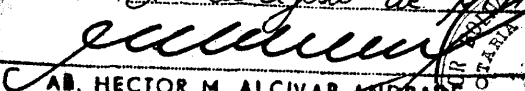


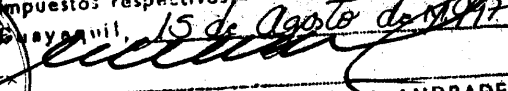
Se tomó nota de este Nombramiento a foja
62272 del Registro Mercantil de 1994

En la presente foja queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folios 52007 Registro Mercantil No.
14917 Repertorio No. 23184

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Agosto de 1997


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA TECFARONI S.A.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las 10H00, en el local ubicado en la Avenida Nueve de Octubre número 416 y Chile, Edificio "CITIBANK", piso 08, Oficina No. 402, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada TECFARONI S.A.---

1.- La señora **LAURA PIEDAD MERA CANARTE**, por sus propios derechos, propietaria de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole cuatro mil (4.000) votos;

2.- La Señorita **ELKE MADELEINE CEVALLOS MERA**, por sus propios derechos, propietaria de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole quinientos (500) votos;

3.- El Señor **RICHARD JAIRON CEVALLOS MERA**, por sus propios derechos, propietario de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole quinientos (500) votos.

Todos los accionistas son ecuatorianos. Preside la sesión la titular señora **LAURA PIEDAD MERA CANARTE**, y actúa en la secretaria igualmente su titular señor **RICHARD JAIRON CEVALLOS MERA**.

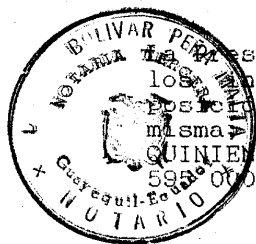
La señora Presidente manifiesta que habiéndose comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, para hacer uso de la facultad que le concede el artículo 280 de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los asistentes se encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de aquella, que el tema es:

1.- **RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.**---

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y los temas ya expresados.---

INSTALACION

PUNTO UNICO.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS.---



La señora Presidente informa a los accionistas que es conveniente los intereses de la compañía para demostrar una más sólida posición financiera el proceder a aumentar el capital de la misma, que sugiere que tal aumento se lo haga en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (599.000.000,00), debiendo, sin embargo la Junta General

Dr. Bolívar Perea
Notario Teodoro
Guayaquil

Consecuente con el aumento de capital que se acaba de resolver, la Presidente indica que procede la reforma del artículo Quinto de los Estatutos referente al Capital Social. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió: reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que regirá con el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.- El capital social suscrito es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/. 600'000.000,00), dividido en SEISCIENTAS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil

6003

sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al seiscientos mil y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-

Toma la palabra la señorita ELKE MADELEINE CEVALLOS MERA, quien manifiesta que para efecto de una mejor administración de la Empresa es conveniente que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tengan conjuntamente el Gerente General y el Presidente, por lo que se hace necesario se reforme el Literal a) del artículo VIGESIMO SEPTIMO de los Estatutos Sociales de Compañía, en lo que es referente a la representación legal de la compañía, suprimiendo la palabra INDIVIDUALMENTE por la de "CONJUNTAMENTE".

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General por unanimidad resolvió: reformar el literal a) del artículo vigésimo septimo, el resto del artículo seguirá igual, que regirá con el siguiente texto: ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

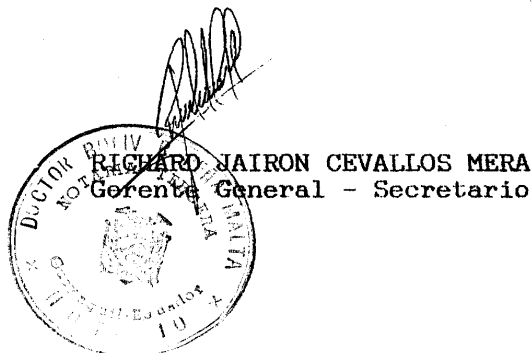
Autorizar al Gerente General para que proceda a otorgar la escritura pública de Aumento de capital y Reforma de Estatutos.-

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente Acta. Redactada el Acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.---

La Presidente da por terminada la sesión a las 13H00.- f.) LAURA PIEDAD MERA CANARTE, Presidente - Accionista. f.) ELKE MADELEINE CEVALLOS MERA, Accionista, f.) RICHARD JAIRON CEVALLOS MERA, Gerente General - Accionista.- Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.-

Guayaquil, 8 de septiembre de 1.997



Dr. [Signature]
Notario Tercero
Canton Guayaquil

NOTARIA
TÉRCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

pagado por los accionistas en efectivo y en la proporción que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, que se acompaña. CLAUSULA QUINTA: HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes, el nombramiento del Representante Legal de la compañía y el Acta de Junta General. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, dejando constancia que faculto al Abogado José Córdova Prado, a realizar los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. f) Ilegible Abogado José Córdova Prado. Registro número seis mil veintiuno. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y Leída que les fué íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto esta escritura de todo lo cual doy fé. Enmendado.- JAIRON CEVALLOS MERA.- Vale.

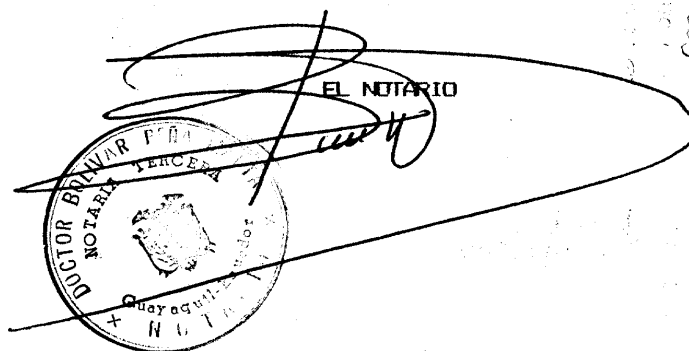
FOR TEFARONI S.A.

SR. RICHARD JAIRON CEVALLOS MERA

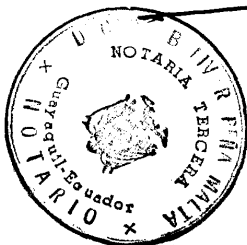
C.D.C. Nº 090955065-9

C.V. Nº

R.U.C. Nº 0991304282001



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Balboa Peña Malta
Notario Tercero
Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 97-2-1-1-0005166 DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTES DE LA COMPANIA TEOFARONI S.A., SEGUN CONSTA LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Dr. Balboa Peña Malta
Notario Tercero
Cantón Guayaquil



DILI -

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

0007

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 97-2-1-1-0005166, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Noviembre de 1.997, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima TECFARONI S.A., otorgada ante mi el 7 de Diciembre de 1.994.- Guayaquil, Diciembre 10. de 1.997.



Mario Baquerizo
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0005166 dictada el 25 de Noviembre de 1.997 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada TECFARONI S.A.; de fojas 16.433 a 16.441, número 2.100 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 35.431 del Reportorio.- Guayaquil, Diciembre cinco de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura en la foja 42.829 del Registro Mercantil Industrial de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre cinco de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTI-

FICD: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia sujeta de esta Escritura Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diecinueve cinco de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LOBO. CARLOS PRINCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil